



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el expte. 23.04.04/2008/0010 relativo a las obras de "INSTALACIÓN DE VARIAS ISLAS PARA LA UBICACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO URBANO", resulta:

Con fecha de 24 de agosto de 2008, se adjudicó definitivamente a la mercantil SANIMOBEL, S.A, el contrato de ejecución de obras de "INSTALACIÓN DE VARIAS ISLAS PARA LA UBICACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASO URBANO", conforme al proyecto redactada por la Oficina Técnica y aprobado por el órgano de contratación el 19 de mayo de 2008.

Durante la ejecución de las obras, su director técnico presenta en el Ayuntamiento un proyecto modificado al que incorpora la memoria explicativa de las causas que demandan dicha modificación.

Así, conforme establece el artículo 217 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se ha habilitado un trámite de audiencia por periodo de tres días para que el contratista manifieste su conformidad a la modificación del proyecto y ejecución de las obras.

Transcurrido el periodo anterior el contratista no ha formulado alegaciones, por lo que cabe entender que el mismo presta su conformidad a la modificación del contrato y a la ejecución de las obras afectadas.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, para el presente contrato el Alcalde-Presidente tiene la condición de órgano de contratación.

Visto cuando antecede, RESUELVO:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 51.548,29.- euros, más 10.829,44.- euros en concepto de IVA, correspondiente al incremento que experimenta el presupuesto de ejecución como consecuencia de la modificación de que se trata.

Segundo.- Adjudicar la ejecución de la modificación de las obras de "INSTALACIÓN DE VARIAS ISLAS PARA LA UBICACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO URBANO", a la mercantil SANIMOBEL, S.A adjudicataria del contrato primitivo.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días deposite la cantidad de 2.577,41.- euros en concepto de ampliación de garantía definitiva, informándole que una vez depositada deberá formalizar contrato de modificación en el nuevo plazo de diez días.

Cuarto.- Informar al interesado que el transcurso de los plazos mencionados en el punto anterior sin que, se haya dado cumplimiento a tales obligaciones, se procederá a declarar resuelto el contrato, conforme dispone el artículo 206 de la LCSP.

Villanueva de la Cañada, a 19 de noviembre de 2008.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.- D. Luis M. Partida Brunete

Fdo.- D. Antonio Moya Jiménez